



Concejo Municipal  
Santa Rosa de Osos

**ACUERDO NÚMERO 016  
(28 de noviembre de 2017)**

**“POR EL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIÁTICOS DEL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA”.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 313 numeral 1, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, y demás normas Concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 313 numeral 1 establece dentro de las funciones del Concejo Municipal, Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los Servicios a cargo del Municipio.
2. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el Decreto N° 995 del Nueve (09) de Junio de Dos Mil Diecisiete (2017), “POR EL CUAL SE FIJAN LOS LIMITES MAXIMOS SALARIALES DE LOS GOBERNADORES, ALCALDES Y EMPLEADOS PUBLICOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA PRESTACIONAL.”
3. Que el artículo 9 del Decreto N° 995 del Nueve (09) de junio de dos mil diecisiete (2017) consagra: “*Artículo 9º: El valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos para los empleados públicos de las entidades territoriales corresponderán a lo establecido por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de Rama Ejecutiva del Orden Nacional.*”
4. Que el Artículo 1º del Decreto N°1000 del Nueve (09) de Junio de dos mil diecisiete (2017) consagra:
5. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el Decreto N° 1000 del Nueve (09) de junio dos mil diecisiete (2017) “POR EL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE VIATICOS”.
6. Que el Artículo 1º del Decreto N°1000 del Nueve (09) de Junio de dos mil diecisiete (2017) consagra:

**ARTÍCULO 1º.** A partir de la vigencia del presente decreto, fíjase la siguiente escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1º de la ley 4a. de 1992, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS					
BASE DE LIQUIDACIÓN			VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS		
Hasta	\$ 0	a	\$1.037.030	Hasta	\$ 94.055
De	\$1.037.030	a	\$ 1.629.593	Hasta	\$ 128.544
De	\$ 1.629.593	a	\$ 2.176085	Hasta	\$ 155.968
De	\$ 2.176085	a	\$ 2.760.070	Hasta	\$ 181.485
De	\$ 2.760.070	a	\$ 3.333.357	Hasta	\$ 208.402
De	\$ 3.333.357	a	\$ 5.027.207	Hasta	\$ 235.223
De	\$ 5.027.207	a	\$ 7.026.305	Hasta	\$ 285.714
De	\$ 7.026.305	a	\$ 8.342.761	Hasta	\$ 385.428
De	\$ 8.342.761	a	\$ 10.270.250	Hasta	\$ 501.052
De	\$ 10.270.250	a	\$12.418.701	Hasta	\$ 606.071
De	\$12.418.701	En adelante		Hasta	\$ 713.741

COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR				VIÁTICOS DIARIOS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES		
BASE DE LIQUIDACIÓN				CENTRO AMÉRICA, EL CARIBE Y SURAMÉRICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO	ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, CHILE, BRASIL, ÁFRICA Y PUERTO RICO	EUROPA, ASIA, OCEANÍA, MÉXICO Y ARGENTINA
Hasta	\$ 0	A	\$1.037.030	Hasta 80	Hasta 100	Hasta 140
De	\$1.037.030	A	\$ 1.629.593	Hasta 110	Hasta 150	Hasta 220
De	\$ 1.629.593	A	\$ 2.176085	Hasta 140	Hasta 200	Hasta 300
De	\$ 2.176085	A	\$ 2.760.070	Hasta 150	Hasta 210	Hasta 320
De	\$ 2.760.070	A	\$ 3.333.357	Hasta 160	Hasta 240	Hasta 350
De	\$ 3.333.357	A	\$ 5.027.207	Hasta 170	Hasta 250	Hasta 360
De	\$ 5.027.207	A	\$ 7.026.305	Hasta 180	Hasta 260	Hasta 370
De	\$ 7.026.305	A	\$ 8.342.761	Hasta 200	Hasta 265	Hasta 380
De	\$ 8.342.761	A	\$ 10.270.250	Hasta 270	Hasta 315	Hasta 445
De	\$ 10.270.250	A	\$12.418.701	Hasta 350	Hasta 390	Hasta 510
De	\$12.418.701	En adelante		Hasta 440	Hasta 500	Hasta 640

El Ministro y los Viceministros del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando deban cumplir comisiones de servicio en el exterior, tendrán derecho por concepto de viáticos diarios hasta la

44

suma de setecientos dólares americanos (USD\$ 700) y seiscientos cincuenta dólares americanos (USD\$ 650), respectivamente.

7. Que el Municipio de Santa Rosa de Osos - Antioquia, para el año 2017 se encuentra clasificado en Quinta Categoría, según Decreto No 089 del 23 de octubre de 2015-“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA CATEGORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS- ANTIOQUIA”.
8. Que en el acuerdo N° 022 de noviembre de 2016, “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”, se incluye una partida presupuestal con el código 2.1.2.3.02 correspondiente a VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE, dentro del Presupuesto de la Personería Municipal.
9. Que se hace necesario que el Concejo Municipal, acorde con la normatividad vigente establezca mediante acuerdo el monto de los viáticos para las comisiones realizadas por el Personero Municipal de Santa Rosa de Osos-Antioquia.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer el monto de los viáticos del Personero Municipal para comisiones realizadas al interior del país por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$235.223) diarios, de conformidad con los Decretos 995 y 1000 del 09 de junio de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer el monto de los viáticos del Personero Municipal para comisiones realizadas en el exterior por valor de:

<b>VIATICOS DIARIOS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES</b>		
CENTRO AMÉRICA, EL CARIBE Y SURAMÉRICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO	ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, CHILE, BRASIL, ÁFRICA Y PUERTO RICO	EUROPA, ASIA, OCEANÍA, MEXICO Y ARGENTINA
Hasta 170	Hasta 250	Hasta 360

De conformidad con los Decretos 995 y 1000 del 09 de junio de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para el reconocimiento de los viáticos mencionados en los artículos anteriores, el Personero Municipal deberá acreditar el cumplimiento de las comisiones a través de certificaciones expedidas por la entidad competente.

**PARÁGRAFO:** Las certificaciones de las comisiones deberán ser presentadas ante la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal y al Concejo Municipal.

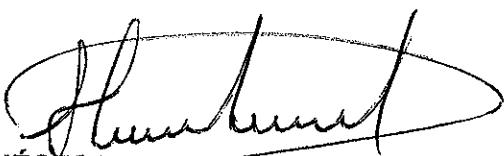
**ARTÍCULO CUARTO:** Para el reconocimiento de los viáticos el Personero Municipal a través de resolución motivada ordenará el pago de los mismos y comunicará a la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal, para que proceda al pago de los mismos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para las comisiones surgidas en el exterior el Personero Municipal deberá solicitar el debido permiso para abandonar el país ante la Mesa Directiva del Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 172 de la Ley 136 de 1994.

**ARTÍCULO SEXTO:** De las comisiones realizadas a nivel nacional e internacional, el Personero Municipal deberá rendir los informes correspondientes al Concejo Municipal dentro de los quince (15) días siguientes al término de la comisión.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los 28 días de noviembre de 2017.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA EL DÍA VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2017 Y EN PLENARIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2017.**



HÉCTOR FABIO LOPERA LOPERA  
Presidente



MAYDE JHULIANA PAVAS OTALVARO  
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL

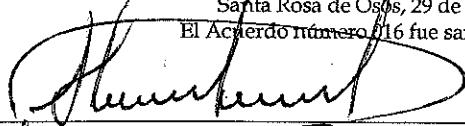
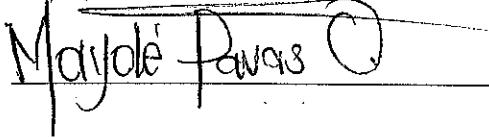
El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido en el Artículo 73 de la ley 136 de 1994, al habersele dado dos debates reglamentarios.

Santa Rosa de Osos, 29 de noviembre de 2017

El Acuerdo número 016 fue sancionado en esta fecha.

PRESIDENTE

SECRETARIA

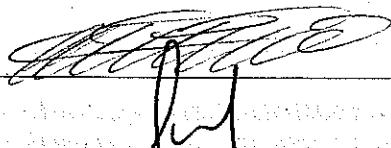
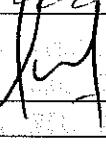
ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, 29 de noviembre de 2017

El Acuerdo número 016 fue sancionado en esta fecha.

EJECUTIVO MUNICIPAL

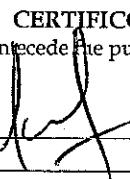
EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el Acuerdo número 016 que antecede fue publicado hoy 29 de noviembre de 2017

EL SECRETARIO



DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL

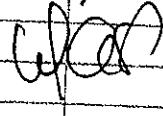
Y DE CONTROL.

No. 456780

Fecha: 6-12-17

Dra. Mo. Dulce

Pase a	Fecha	Atendido
Rec. Dic	11-12-17	
Rec. Dic	11/18	



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
SUBSECRETARÍA JURÍDICA

REVISADO

Medellín,

El Gobernador, o su Delegado

Dirección de Asesoria, Legal y de Control